

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
F.V-AREA ANDINA S.A.**

Se comunica al público que la compañía F.V-AREA ANDINA S.A., con domicilio principal en el cantón Rumíñahui, aumentó su capital social en USD \$ 1'500.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de julio del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004865 de 1 de octubre de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"Artículo Quinto.- CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de veintiocho millones trescientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 28'380.000,00), dividido en 28'380.000,00 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".

Distrito Metropolitano de Quito, 1 de octubre de 2013.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PAC/96740/H

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA NAVARRO LUNA
CIA. LTDA.**

La compañía **INMOBILIARIA NAVARRO LUNA CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Noveno** del Distrito Metropolitano de Quito, el **29 de Julio de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004638 de 16 de Septiembre de 2013.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00
Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "NEGOCIOS INMOBILIARIOS; ES DECIR, A LA COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES..."

Quito, 16 de Septiembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS

AB/6744/H

DE LA EMPRESA KUEHNE + NAGEL S.A.
DEMANDADO: A EL SEÑOR VIGEN GALSTYAN
JUICIO: 2013-0554- S.T.
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 50.000,00).
FUNDAMENTOS DE DERECHO: EN LO DISPUESTO EN EL ART. 410 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ASI COMO LOS ARTS. 413 Y 419 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
ASUNTO: COBRO DE DINERO. DEFENSOR DEL ACTOR: DR. MARIO BAEZ MAFLA
INICIADO: 20 DE JUNIO 2013
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Jueves 29 de Julio del 2013; las 14h55.- VISTOS:- Por cumplido lo dispuesto en auto inicial. En lo principal la demanda que antecede se la califica de clara, precisa, completa y que reúne los demás requisitos de ley; en tal virtud, se la acepta a trámite en la vía del juicio ejecutivo.- En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor GALSTYAN VIGEN, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, para que en el término de tres días, paguen la obligación demandada o propongan excepciones, bajo prevención de sentencia. De conformidad con el Art. 912 del Código de Procedimiento Civil, se dispone la prohibición de salida de País del señor GALSTYAN VIGEN, portador de la cedula de Identidad No. 171901172-6, a cuyo objeto notifíquese al señor Jefe de Migración y Pasaportación de la Policía Nacional, ya que se ha demostrado de dicho señor no posee bienes inmuebles en esta ciudad de Quito.- Tómese nota de la cuantía y domicilio judicial señalados por el actor. Actúe el señor Dr. Luis Ron Villavicencio y Dr. Jaime